

SG STI



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 380 - 2018

20 NOV. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 2098-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Yanina Adalguisa Zegarra Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que, Doña Yanina Adalguisa Zegarra Rojas ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 199-2017;

Que, mediante Informe N° 807-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 02 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, el importe de **S/. 3,791.67 Soles**;

Que, por Informe N° 2098-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Yanina Adalguisa Zegarra Rojas, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a Doña YANINA ADALGUISA ZEGARRA ROJAS, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de **S/. 3,791.67 soles** por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones no gozadas	2017-2018	00/12	30/30	S/. 3,500.00 Soles
• Vacaciones trucas	2018-2019	01/12	00/30	S/. 291.67 Soles
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,791.67 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR**, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Informe N° 712-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, se deja constancia que la servidora tiene pendiente por regularizar el importe de **S/. 9.00 soles**, por concepto de tardanzas del mes de octubre 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Calle Los Franciscanos 153, Dpto. 402, Ciudad Satélite Santa Rosa - CALLAO, para su ejecución y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 560-20  
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....  
**21 NOV 2018**  
Atentamente,  
*Marta A. Uriarte Azabache*  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

*Dennis Alberto Morales Cardenas*  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
**22 NOV 2018**  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:00 Firma: .....